



Ajuntament de
Castellar del Vallès

RAÚL COSTA MANCHEÑO, SECRETARIO ACTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLÈS, VALLÈS OCCIDENTAL,

CERTIFICO:

Que en el libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía figura el Decreto número 994, de fecha 27 de junio de 2025, que copiado literalmente, dice así:

“Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas de la Bolsa de Alquiler para 2025

Departamento Impulsor: Concejalía de Vivienda

CONSIDERANDO la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas que se pongan a disposición de la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social, aprobada por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 26 de marzo de 2019 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, el 11 de julio de 2019, num. CVE 2019025256.

CONSIDERANDO que de conformidad con el apartado 6.1 de las referidas bases establece que la concesión de las subvenciones se tramitará por la Oficina Local de Vivienda, previa convocatoria de concurso público aprobada por resolución de la Alcaldía.

CONSIDERANDO el art. 23.2 de la Ley general de subvenciones.

VISTO el informe de la jefa de la Oficina la Vivienda de fecha 29 de mayo de 2025.

VISTO el informe de la interventora accidental núm. 389/2025, de fecha 26 de junio de 2025.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación del expediente corresponde a la alcaldesa de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 53.1.u) del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- **Aprobar** la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas que se pongan a disposición de la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social para el año 2025, en los siguientes términos:

1. La convocatoria se rige por la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas que se pongan a disposición de la Bolsa de Viviendas de Alquiler Social publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 11 de julio de 2019.
2. La cuantía global máxima de las subvenciones convocadas a distribuir es de 30.000,00 EUR y la subvención se imputa a la aplicación presupuestaria A1-1522-780.04 del presupuesto municipal de 2025.
3. La cuantía de la subvención será del 100% del coste de las obras a realizar, con un importe máximo para cada persona solicitante de 1.500,00 EUR.

Passeig Tolrà, 1
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G
www.castellarvalles.cat

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
Yolanda Rivera Dueñas	30/06/2025
Signatura 1 de 2	Secretari actal.
Raúl Costa Mancheño	27/06/2025

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	0fb76f9ae44f4c56a51c88548549072b001
Url de validació	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de
Castellar del Vallès

4. La concessió se efectúa mediante régimen de concurrencia no competitiva.
5. El instructor del procedimiento será la persona titular de la Concejalía de Vivienda. El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.
6. El plazo para presentar las solicitudes de subvención será desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive.
7. Las obras objeto de subvención deben haberse iniciado a partir del 1 de noviembre de 2024.
8. Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en el Registro General del ayuntamiento con el modelo normalizado que se puede obtener en la página web del ayuntamiento (www.castellarvalles.cat) y adjuntando la documentación que se detalla en el apartado 5.2 de las bases reguladoras del procedimiento.
9. En este procedimiento se sustituye la notificación individual por la publicación que se realizará en el tablón de anuncios de la Corporación.

SEGUNDO.- **Autorizar** el gasto por un importe total de 30.000,00 EUR con cargo a la aplicación presupuestaria A1-1522-780.04 del presupuesto municipal de 2025 (documento contable fase A núm. 2025.2.0003468.000).

TERCERO.- **Comunicar** la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en virtud del art. 20.8 a) de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- **Trasladar** esta resolución a la Unidad de Servicios Económicos.”

Y para que tome conocimiento y tenga los efectos que corresponda, firmo digitalmente el presente certificado y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que consta en la firma.

Signatura 1 de 2	Raul Costa Mancheño	27/06/2025	Secretari actal.	30/06/2025	Alcaldessa

Passeig Tolrà, 1
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G
www.castellarvalles.cat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	0fb76f9ae44f4c56a51c88548549072b001
Url de validació	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

